



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17433
4 septiembre 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA DEL SECRETARIO GENERAL RELATIVA A LA FECHA DE LA ELECCION PARA
LLENAR UNA VACANTE EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

1. El Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia, mediante un cable de fecha 23 de agosto de 1985, confirmado por una carta del Secretario Adjunto de la misma fecha, informó al Secretario General de la dimisión del Magistrado Platon D. Morozov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). Como se recordará, el Magistrado Morozov había sido elegido para integrar la Corte Internacional de Justicia por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, por un mandato que se iniciaba el 6 de febrero de 1970, reelegido para otro mandato que se iniciaba el 6 de febrero de 1979 y expiraba el 5 de febrero de 1988.

2. En vista de ello, se ha producido una vacante en la Corte que debe llenarse de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. En el Artículo 14 del Estatuto se dispone lo siguiente:

"Las vacantes se llenarán por el mismo procedimiento seguido en la primera elección, con arreglo a la disposición siguiente: dentro de un mes de ocurrida la vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas extenderá las invitaciones que dispone el Artículo 5, y el Consejo de Seguridad fijará la fecha de la elección."

El párrafo 1 del Artículo 5 del Estatuto dice:

"Por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje pertenecientes a los Estados partes en este Estatuto y a los miembros de los grupos nacionales designados según el párrafo 2 del Artículo 4 a que, dentro de un plazo determinado y por grupos nacionales, propongan como candidatos a personas que estén en condiciones de desempeñar las funciones de miembros de la Corte."

3. El Secretario General espera pedir que se propongan candidatos para cubrir la vacante resultante de la dimisión del Magistrado Morozov mediante comunicaciones que se despacharán el 6 de septiembre de 1985. Por consiguiente, el plazo de tres meses expirará el 6 de diciembre de 1985.

4. Dado que, de conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, el Consejo de Seguridad tiene que fijar la fecha de la elección, se sugiere que el Consejo examine esta cuestión en una sesión que se celebre pronto. El Consejo quizás desee decidir que la elección para llenar la vacante tendrá lugar durante el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General.

5. Si el Consejo de Seguridad decide aceptar las sugerencias precedentes, el Secretario General transmitirá la decisión del Consejo a la Asamblea General para que ésta adopte las medidas que correspondan.

